

La pregunta final que debe hacerse es:

¿Tiene sentido esta inversión? Un CD con alto rendimiento y a largo plazo, con una fecha de vencimiento de 15 a 20 años pudiese tener sentido para muchos de los inversionistas jóvenes que deseen diversificar sus bienes financieros. Pero quizá no tendrá sentido alguno para los inversionistas de edad más avanzada.

No se sienta avergonzado si usted invirtió en un CD a largo plazo a través de un corredor, con la idea equivocada de que se trataba de un instrumento a menor plazo—usted no es la única persona. En lugar de sentirse así, usted debería quejarse oportunamente con el corredor que le haya vendido el CD. Su queja inmediata pudiese mejorar las posibilidades de poder recuperar su dinero. He aquí los pasos que deberá seguir:

1. Hable con el corredor que le vendió el CD y explíquele el problema con todo detalle, especialmente si usted no entendió del todo bien los términos del CD. Dígale a su corredor que desea que le resuelva ese problema.
2. Si su corredor no puede resolverle ese problema, hable entonces con el administrador de ese ramo.
3. Si eso no le llegase a funcionar, entonces escríbale una carta al departamento de cumplimiento en las oficinas principales de la empresa. El administrador de ese ramo deberá estar en condiciones de darle la información para comunicarse con ese departamento. Explíqueles claramente su problema y dígale a la compañía que usted quiere una solución. Solicítele al departamento de cumplimiento que le dé una respuesta dentro del término de 30 días.
4. Si aún así usted no se siente satisfecho, envíenos su queja a través del formulario de quejas cibernético a su disposición en la sede [www.sec.gov](http://www.sec.gov). Asegúrese de anexarle las copias de las cartas que usted ya le haya enviado a dicha empresa. Si no tuviese acceso a la Internet, por favor escríbanos a la dirección indicada a continuación:

Office of Investor Education and Assistance  
U.S. Securities and Exchange Commission  
100 F Street, N.E.  
Washington, DC 20549-0213

Nosotros remitiremos su queja al departamento de cumplimiento de la empresa y les solicitaremos que se hagan cargo del problema y le envíen una respuesta por escrito.

Por favor tome nota que algunas veces las quejas pueden resolverse exitosamente. Pero, en muchos casos la empresa niega haber hecho algo mal, y todo se resume a la palabra de una persona contra la otra. En ese caso, nosotros no podremos hacer nada para ayudarlo a resolver la queja. No podemos actuar como un juez o árbitro para establecer la improcedencia y forzar a la empresa a que satisfaga su reclamación. Y tampoco podremos actuar como su abogado.

Usted debería también enviar su queja al banco regulador a cargo de la supervisión del banco o institución financiera que emitió el CD.

Board of Governors of the Federal Reserve System  
Division of Consumer and Community Affairs  
20th and C Streets, N.W., Stop 801  
Washington, DC 20551  
Teléfono: (202) 452-3693  
*(Bancos constituidos en el estado y empresas fiduciarias que pertenecen al Sistema de la Reserva Federal)*

Federal Deposit Insurance Corporation  
Compliance and Consumer Affairs  
550 17th Street, N.W.  
Washington, DC 20429  
Teléfono: (202) 942-3100  
Llamada gratuita: (800) 934-3342  
*(Bancos constituidos en el estado que no pertenecen al Sistema de la Reserva Federal)*

Comptroller of the Currency  
Office of the Ombudsman  
Customer Assistance Unit  
1301 McKinney Street, Suite 3710  
Houston, TX 77010  
Llamada gratuita: (800) 613-6743  
*(Bancos que contienen la palabra “National” o las letras “N.A.” después de los nombres)*

National Credit Union Administration  
Office of Public and Congressional Affairs  
1775 Duke Street  
Alexandria, VA 22314-3428  
Teléfono: (703) 518-6330  
*(Uniones de crédito constituidas a nivel federal)*

Office of Thrift Supervision  
Consumer Programs  
1700 G Street, N.W.  
Washington, DC 20552  
Teléfono: (202) 906-6237  
Llamada gratuita: (800) 842-6929  
*(Instituciones de ahorro y créditos y bancos de ahorro federales)*

## CERTIFICADOS DE DEPÓSITO: CONSEJOS PARA LOS INVERSIONISTAS



Inversionistas en búsqueda de inversiones relativamente de bajo riesgo, y que puedan ser fácilmente transformadas en dinero en efectivo, frecuentemente optan por adquirir un Certificado de Depósito. Un Certificado de Depósito (CD) es un tipo de cuenta de depósito especial que se hace con un banco o una institución bancaria de ahorros que ofrece tradicionalmente una tasa de interés más alta que lo que ofrece una cuenta de ahorros convencional. A diferencia a otro tipo de inversiones, los CDs se caracterizan por estar asegurados por el Gobierno Federal hasta por un monto de \$100,000.

He aquí como funcionan los CDs: Cuando usted adquiere un CD, usted invierte una cantidad fija de dinero durante un periodo de tiempo fijo - seis meses, un año, cinco años, o más - y, a cambio de esto, el banco que lo expide le paga un interés, generalmente a intervalos regulares. Cuando canjea o cobra su CD, usted recibe el dinero que invirtió originalmente y el interés acumulado. Pero, si usted cobra su CD “antes de su vencimiento”, quizá tendrá que pagar una penalización o perder una porción del interés que usted haya ganado.

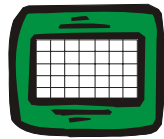
Aún cuando muchos inversionistas han adquirido tradicionalmente los CDs a través de un banco local, muchas firmas de corretaje y personal de ventas independiente actualmente ofrecen CDs. Estas personas y empresas - conocidas como “corredores de depósitos - pueden algunas veces negociar una tasa de interés más alta para un CD, haciéndole promesas a una institución de atraer una cierta cantidad de depósitos. El corredor de depósitos podrá entonces ofrecerle a sus clientes estos “CDs en corretaje”.

En cierto momento la mayoría de los CDs pagaban una tasa de interés fija, hasta su vencimiento. Pero, como muchos otros productos en el mercado actual, los CDs se han complicado más. Los inversionistas pueden ahora seleccionar CDs con tasas variables, CDs a largo plazo, y CDs con otras características especiales.

Algunos CDs a largo plazo y con alto rendimiento contienen características “amortizables”, esto significa que el banco que los expide podrá determinar su vencimiento - o amortización - después de solamente un año de haberse adquirido, o cualquier otro período de tiempo fijo. Solamente el banco que lo expida podrá amortizar un CD, no el inversionista. Por ejemplo, un banco pudiese decidir amortizar sus CDs con un alto rendimiento si llegasen a disminuir los intereses. Pero si usted invirtió en un CD a largo plazo y los intereses aumentan subsecuentemente, su interés será bloqueado a la tasa más baja.

Antes de considerar la adquisición de un CD a través de su banco, ó empresa de corretaje, asegúrese de haber entendido todas las cláusulas en su totalidad. Lea cuidadosamente las cláusulas de los riesgos, esto incluye leer las letras impresas pequeñas. Y no se deslumbre por los altos rendimientos. Haga preguntas - y demande respuestas - *antes* de invertir. Estos consejos le ayudarán a evaluar cuáles características son las que lo convencerán:

➤ **Averigüe cuando se vence el CD**—Así de simple como se oye, muchos inversionistas descuidan confirmar las fechas de vencimiento de sus CDs y posteriormente se sorprenden al saber que su dinero ha quedado comprometido durante cinco, diez, ó hasta veinte años. Antes de adquirir un CD, solicite ver por escrito la fecha de vencimiento.



➤ **Investigue cualquier característica de amortización**—Los CDs amortizables le otorgan el derecho al banco que los expide a dar por liquidado—ó “amortizar”—el CD después de un período de tiempo establecido. Pero ese mismo derecho no se le concede a usted. Si las tasas de interés decaen, el banco que lo expidió pudiese amortizar ese CD. En ese caso, usted debería recibir la cantidad total que usted depositó además de cualquier interés acumulado que no le haya sido pagado. Pero esto hará que usted tenga que buscar uno nuevo con una tasa de interés inferior. A diferencia del banco, usted nunca podrá “amortizar” el CD y recuperar el capital. Por lo tanto, si los intereses suben, su CD estará bloqueado a largo plazo y devengando intereses por debajo de las



tasas en el mercado. En ese caso, si usted desea convertirlo en dinero en efectivo, usted perderá una parte de su capital. Esto es debido a que su corredor tendrá que vender su CD con un descuento, para atraer a un adquiriente. Muy pocos adquirientes tienen el deseo de adquirir un CD por el total del capital, si la tasa de interés está por debajo del mercado.

➤ **Entienda la diferencia entre las características de amortización y vencimiento**—No suponga que un CD “asegurado por la federación, a plazo de un año y no amortizable” se vence dentro de un año. No es así. Esos términos significan que el banco no podrá amortizar el CD durante el primer año, mas no tiene nada que ver con la fecha de vencimiento del CD. Un CD “a un año, no amortizable” pudiese tener una fecha de vencimiento de 15 o 20 años en el futuro. Si tuviese alguna duda, solicítele al representante de ventas de su banco, ó a la empresa de corretaje que le expliquen las características de amortización de los CDs y que le muestren la fecha de vencimiento por escrito.

➤ **En el caso de los CDs amortizables, identifique al emisor**—Debido a que el seguro federal se limita a una monto total de \$100,000 por cada depositante en cada banco, ó institución de ahorro, es muy importante que usted sepa qué banco o institución de ahorro es la que emite su CD. Su corredor puede planear por sí mismo depositar su dinero en un banco o una institución de ahorro en donde usted ya tenga otros CDs o depósitos. Usted se arriesgaría a no estar totalmente asegurado, si el corredor de CDs llegase a forzarlo a hacer todos sus depósitos en la misma institución y que excedan estos el límite del seguro de \$100,000. (Si usted cree que esto pudiese sucederle, comuníquese con dicha institución para explorar las opciones potenciales de permanecer totalmente cubierto por el seguro, o comuníquese con la FDIC.) Si desea obtener más información acerca del seguro federal para los depósitos, visite la sede del Organismo General de Garantía de Depósitos Bancarios (FDIC), en la sede [www.fdic.gov](http://www.fdic.gov) y lea la publicación “Su depósito asegurado.”

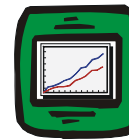
➤ **Averigüe de qué manera es retenido el CD**—A diferencia de los CDs tradicionales de un banco, los CDs en corretaje son retenidos algunas veces por un grupo de inversionistas individuales. En lugar de ser propietarios de todo el CD, cada inversionista posee una parte de este. Confirme con su corredor la manera en la que es retenido su CD, y asegúrese de solicitar una copia de la propiedad exacta del CD. Si el CD es propiedad de varios inversionistas, el corredor de depósitos quizá no tendrá la lista de los nombres de cada persona que sea propietaria del CD. Pero, usted deberá asegurarse de que los antecedentes de la cuenta reflejen que el corredor está solamente actuando como su representante y representa a los demás propietarios (por ejemplo “XYZ Brokerage como custodio de los clientes”). Esto le asegurará que la porción de su CD cumple con los requisitos para la cobertura de \$100,000 garantizada por la FDIC.



➤ **Investigue las penalizaciones por retiro anticipado**—Los corredores de depósitos frecuentemente promueven el hecho de que sus CDs no son castigados con una multa por su retiro anticipado. Mientras que esto es técnicamente verdadero, estas manifestaciones pueden ser engañosas. Asegúrese de averiguar cuánto tendría que pagar si usted canjea su CD por dinero en efectivo antes de su vencimiento, y si se arriesgaría a perder una porción de su capital. Si usted es el único tenedor de un CD por corretaje, quizá tuviese que pagarle al banco emisor de su CD una multa por el retiro anticipado del capital, antes de poder recuperar su dinero. Pero, si usted comparte ese CD con otros clientes, el corredor deberá abocarse a buscar un adquiriente interesado en comprarle su porción. Si las tasas de interés han bajado desde la fecha en la que usted adquirió el CD y el banco no lo ha amortizado, quizá su corredor pudiese estar en disposición de vender su porción a cambio de una ganancia. Pero, si los intereses han subido, quizá pudiese haber menos demanda por su CD por su rendimiento inferior. Esto significará que usted tendrá que vender su CD con un descuento y **perder algo de su depósito original**—a pesar de existir una “multa” por retirarlo anticipadamente.

➤ **Confirme la tasa de interés que usted recibirá y la manera en la que se la pagarán**—Usted deberá recibir un documento con cláusulas en las que se estipule el rendimiento de la tasa de interés de su CD y si dicha tasa es fija o variable. Asegúrese de preguntar con qué frecuencia paga el banco dicho interés—por ejemplo, mensualmente, o semestralmente. Y confirme la manera en la que se le pagará—por ejemplo, con un cheque, ó por medio de una transferencia de fondos electrónica.

➤ **Pregunte si la tasa de interés cambiará alguna vez**—Si usted ha considerado invertir en un CD con tasa variable, asegúrese de entender cuándo y cómo cambiará la tasa. Algunas tasas variables en los CDs se caracterizan por su estructura “en etapas múltiples”, ó “tasa extraordinaria”, en la que las tasas de interés se incrementan o disminuyen con el transcurso del tiempo y según una programación preestablecida. Otra tasa variable de los CDs pagan tasas de interés que rastrean el rendimiento de un índice específico del mercado, como lo es el S&P 500 o el promedio industrial Dow Jones.



➤ **Verifique completamente los antecedentes del corredor**—Los corredores de depósitos no deberán pasar por ningún proceso para obtener una licencia o certificación ni ninguna agencia estatal o federal expide licencias, los examina, ó aprueba. Debido a que cualquier persona puede reclamar ser un corredor de depósitos, usted deberá siempre verificar si su corredor, ó la empresa para la cual trabaja ha tenido algún historial de quejas o fraudes. Usted podrá verificarlo si llama al “Depósito Central de Registros” de la Asociación Nacional de Corredores de Valores al teléfono 1-800-289-9999.

